Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Los Villares. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Esparragal. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública 23459 la instalación eléctrica que se cita. L-1373.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se zacion para montar la instalación electrica que más adelante se reseña y la declaración en concepto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación parcial de la línea eléctrica de Plencia-Gandias I, que tendrá su origen en el apoyo actual número 3, del tramo «a-b» y finaliza en el apoyo número 0 del tramo «c-e». El conductor de línea será cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón y una longitud de 258 metros.
Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la ins-

talación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará tralsado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 4 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—11.561-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

23460

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publi-ca la inscripción de propuesta de reserva provisio-nal a favor del Estado para investigación de mine-rales radiactivos en un área de las provincias de Santander y Oviedo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.°, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 7 de junio de 1977 la inscripción número 74 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 65.°, Caldas de Besaya», comprendida en las provincias de Santander y Oviedo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meri-diano 0º 56' Oeste con el paralelo 43º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meriadianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 56' Oeste	43° 20' Norte.
Vértice 2	0° 05' Oeste	43° 20' Norte.
Vértice 3	0° 05' Oeste	43° 16' Norte.
Vértice 4	0° 56' Oeste	43° 16' Norte.

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.836 cuadrículas mineras. Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, José Sierra

López.

## **MINISTERIO** DE COMERCIO Y TURISMO

23461

CORRECCION de errores del Real Decreto 1068/ 1977, de 28 de marzo, por el que se amplia el régi-1977, de 28 de marzo, por el que se amplia el regi-men de tráfico de perfeccionamiento activo auto-rizado a «Hispano Química Houghton, S. A.», por Decreto 150/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), ampliado por el 2861/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Es-tado» de 14 de noviembre), en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-30, 75-H y M-268-E.

Advertido error en el Decreto 1068/1977, de 28 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), por el que se ampliaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma \*Hispano Química Houghton, S. A.», Decreto 150/1973, de 18 de enero (\*Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), se corrige en el sentido de que siempre que aparece el producto \*Base H-75», debe decir: \*Base 75-H».

## MINISTERIO DE COMERCIO

23462

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autoriza-ción-particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Mecánicas Asociadas, S. A.», para la construcción de una planta de lejiado en continuo, en fase vaporlíquido, con torre de impregnación y lavado, con una capacidad de 200 toneladas métricas por día y un consumo máximo de vapor de 491 megacalorias.

El Real Decreto 882/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de plantas de lejiado en continuo, en fase vapor-líquido, con torre de impregnación y lavado.

y lavado.
Al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló el citado Decreto-ley, «Mecánicas Asociadas, S. A.», con domicilio en Urdúliz (Vizcaya), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesita incorporar a la producción nacional de una planta de lejiado en continuo, en fase vaporfiquido, con torre de impregnación y lavado, bajo el régimen de fabricación mixta. de fabricación mixta.

de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 3 de mayo de 1977, calificando favorablemente la solicitud de «Mecánicas Asociadas, Sociedad Anónima» por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación, en régimen mixto, de una planta de lejiado en continuo, en fase vaporlíquido, con torre de impregnación y lavado, cumpliendo con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto que aprobó la Resolución-tino

grado minimo de nacionalización que fijó el Real Decreto que aprobó la Resolución-tipo.

Se toma en consideración, igualmente, que «Mecánicas Asociadas, S. A.», tiene suscrito un contrato de asistencia técnica y de licencia con la firma suera «Kamyr, AB», de Karlstad, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de esta planta de lejiado continuo ofrece gran interés para la economía nacional,